

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la Señora Juez el presente proceso, con memorial presentado por el apoderado de la parte demandante con coadyuva de la ejecutada YADIRA FERNANDA CASTAÑO DIAZ, a través del cual solicitan se decrete la suspensión del proceso desde el 12 de octubre del 2021 hasta el 7 de agosto del 2022, toda vez que se están agotando las gestiones para el pago total de la obligación. En razón a ello, solicita el levantamiento de las medidas decretadas. Sírvase proveer.

Finalmente, se recibió oficio del Banco Agrario de Colombia informando sobre la ineffectividad de la cautela decretada.

Manizales, 09 de noviembre del 2021.

VANESSA SALZAR URUEÑA
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Nueve (09) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

AUTO INTERLOCUTORIO NO.

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: FRANCISCO JAVIER QUINTERO
DEMANDADO: YADIRA FERNANDA CASTAÑO DIAZ
RADICADO: 170014003005-2021-00148-00

Visto el informe secretarial que antecede, se ordena agregar al de marras la solicitud de suspensión del proceso, la cual, una vez revisada, cumple con las exigencias contenidas en el numeral segundo del artículo 161 del Código General del Proceso, razón por la que la suspensión está llamada a surtir efectos, en consecuencia, se decreta la SUSPENSIÓN del proceso desde el día 12 de octubre del 2021 hasta el 07 de agosto de 2022.

Así las cosas, y conforme a la solicitud deprecada, se ordena levantar la medida de embargo del salario y los depósitos financieros ante las diferentes entidades, para lo cual, se ordena por secretaria la expedición de los respectivos oficios.

Finalmente, y para conocimiento de la parte demandante, se incorpora al cuaderno de medidas, el oficio proveniente del Banco Agrario de Colombia, comunicando la ineffectividad de la medida de embargo.

NOTIFIQUESE

**ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO
JUEZ**

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Por Estado electrónico No. 173 de esta fecha se notificó el auto anterior.

Manizales, 10 de noviembre del 2021

VANESSA SALAZAR URUEÑA
Secretaría